



FIJACIÓN DE ALIMENTOS MAYORES
RADICADO No. 08-433-40-89-001-2012-00748-00
DEMANDANTE: NATALIA MERCEDES ROJANO DE CANTILLO
DEMANDADO: RAFAEL CANTILLO CERVANTES

INFORME SECRETARIAL. Malambo, 10 de septiembre de 2020.

Señor Juez, a su Despacho el presente proceso informándole que la apoderada de la parte demandante, Dra. MARENA ANTEQUERA CHAURIO, presentó escrito solicitando se requiera al Pagador y/o cajero de la FIDUPREVISORA. Sírvase Proveer.

DONALDO AUGUSTO ESPINOSA RODRÍGUEZ
Secretario

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE MALAMBO. Diez (10) de septiembre de dos mil veinte (2020).

El despacho admite la solicitud presentada el día 23 de julio del año en curso por la apoderada de la parte demandante, Dra. MARENA ANTEQUERA CHAURIO, y ordena requerir al pagador de la entidad FIDUPREVISORA, para que se sirva corregir la radicación de los depósitos judiciales correspondiente al proceso con radicado No. 08-433-40-89-001-2012-00748-00, toda vez que desde el mes de enero de 2020 se han realizado los depósitos con el radicado No. 08433408900120130000600, el cual esta errado al no corresponder al proceso instaurado por la señora NATALIA MERCEDES ROJANO DE CANTILLO contra el señor RAFAEL CANTILLO CERVANTES, identificado con CC No. 3.688.536, quien posee la calidad de pensionado de dicha entidad.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE

1. Requerir a la entidad FIDUPREVISORA, de conformidad con lo expuesto en el presente proveído.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EL JUEZ

JAVIER EDUARDO OSPINO GUZMÁN

NGH

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL
MALAMBO - ATLÁNTICO
CERTIFICO:

Que el anterior auto queda notificado a las partes por
estado No. 73 de fecha 11 de septiembre de 2020.

DONALDO ESPINOSA RODRÍGUEZ
Secretario